RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

05001311000220210218 00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede el recurso de impugnación, oportunamente interpuesto por la Unidad de Victimas, frente al fallo de primera instancia proferido el pasado 24 de mayo de 2021.

Remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de Familia, para efectos de que se surta el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE.

SUSTIBERIO PARAMILLO

Juez.